Poder Ejecutivo

Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N° 172.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N.º 07/2023 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, PLURIANUAL – I.D. N.º 437.948, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES RESPECTIVO.

Asunción, diciembre de 2023

VISTO: El Memorándum MEF/DA/CUOC/DP N.º 94/2023, originado en el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa de este Ministerio, a través del cual se remite el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional SBE N.º 07/2023 para la «***Contratación de Servicios para la Seguridad Social de funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas***», Plurianual – I.D. N.º 437.948 (Exps. SIME N.°s. 132.613 y 140.167/2023).

La Ley N.º 7021/2022, «*De Suministro y Contrataciones Públicas*», y su Decreto reglamentario N.° 9823/2023.

El Decreto N.º 9823/2023, «*Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"*».

La Ley N.º 7050/2023, «*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023*», y su decreto reglamentario.

La Ley N.º 7158/2023, «*Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas*».

La Resolución M.E.F. N.º 14/2023, «*Por la cual se establecen lineamientos para el inicio de la implementación de las etapas de la Cadena Integrada de Suministro Público, en el marco de la entrada en vigencia de la Ley N.º 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas*"»; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° de la Ley N.º 7021/2022, dispone: «*…La presente Ley tiene como objeto crear el Sistema Nacional de Suministro Público y regular el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas como parte de la cadena integrada de Suministro Público*»; reglamentada por Decreto N.º 9823/2023.

Que el Capítulo XI «*De las Contrataciones Públicas del Estado*» de la Ley Nº 7050/2023, establece el régimen de las Contrataciones Públicas del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que el Artículo 6° de la Resolución M.E.F. N.º 14/2023, instituye: «*Disponer que, para lo que resta del Ejercicio Fiscal 2023, los procedimientos relacionados con las contrataciones efectuadas por Organismos y Entidades del Estado (OEE), Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y las Municipalidades, se regirán conforme con las disposiciones de la Ley Nº 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", y su decreto reglamentario; así como por las normas y procedimientos que serán establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en el marco de sus atribuciones y competencias establecidas en la Ley Nº 7021/2022*».

Que, en ese contexto, la Ley Nº 7158/2023, en su Artículo 7°, dispone: «*El Ministro de Economía y Finanzas es la autoridad máxima de la Institución. En tal carácter, posee la representación legal de la institución y le corresponden las atribuciones que determina la presente ley y las que las leyes anteriores a ésta establecieron para el Ministro de Hacienda, y para el Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, sin perjuicio de lo que establezcan otras leyes…*».

…///

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N.º 07/2023 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, PLURIANUAL – I.D. N.º 437.948, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES RESPECTIVO.

///…2

Que, asimismo, el Artículo 8º de la citada Ley, dispone: «*Deberes y atribuciones del Ministro*: a) *Dirigir y gestionar los asuntos que competen al Ministerio. b) Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y controles necesarios para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia. (…) g) Delegar determinadas facultades operativas y ejecutivas en los funcionarios a su cargo. (…) i) Resolver cualquier asunto relacionado con las funciones y competencias del Ministerio. (…) l) Resolver los recursos administrativos como máxima autoridad institucional, revocar las decisiones de sus inferiores jerárquicos y avocarse en las competencias de estos. m) Ejercer las atribuciones que le sean asignadas a las máximas autoridades institucionales, en materia de administración financiera, organización administrativa, contrataciones públicas, régimen de la función pública y en otras leyes. (…) t) Celebrar los contratos o convenios, con instituciones nacionales, binacionales o internacionales que estime necesarios para el cumplimiento de los objetivos y fines del Ministerio, conforme con los requisitos establecidos por la ley. (…) v) Dictar las reglamentaciones que fueren necesarias para el ejercicio de sus atribuciones (…) z) Ejercer otras atribuciones que le sean encomendadas por el Poder Ejecutivo, las que establezcan las leyes y otras disposiciones normativas*».

Que la Licitación Pública Nacional SBE N.º 16/2022 «*Contratación de Servicios para la Seguridad Social de los funcionarios del Ministerio de Hacienda – I.D. 419.853*», fue anulada conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N.º 3186/2023, como resultado de la protesta presentada por la firma Santa Clara S.A., contra la adjudicación recaída a favor del Consorcio Salud SD y la posterior declaración desierta, situación que exige iniciar un nuevo procedimiento licitatorio.

Que la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación de este Ministerio, a través de la Nota DACHC/CTSDS/DAUS N° 16/2023, ha elaborado las Especificaciones Técnicas para el inicio del proceso licitatorio de contratación de Servicios para la Seguridad Social de funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que el Departamento de Planificación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa, ha proveído los precios referenciales, de conformidad a lo estipulado en las reglamentaciones administrativas vigentes, para la confección del PAC, según establece el Artículo 15 de la Ley N.º 2051/2003, «*De Contrataciones Públicas*».

Que los montos para cubrir la presente contratación se encuentran previstos en el Objeto del Gasto 271, dentro del Ejercicio Fiscal 2023, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 744/2023; los rubros para los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025 estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente a esos años.

Que en virtud a las atribuciones conferidas a las Unidades Operativas de Contratación (UOC), establecidas en el Artículo 7°, inciso g), del Decreto N.º 2992/2019, que reglamenta la Ley N.º 2051/2003, «*De Contrataciones Públicas*», el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, ha procedido a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones de la presente convocatoria, en base a los requerimientos solicitados obrante en el expediente administrativo.

Que la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación de este Ministerio, ha procedido al exhaustivo estudio y análisis del proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y no han expresado reparo alguno con respecto a la redacción del proyecto en cuestión.

…///

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N.º 07/2023 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, PLURIANUAL – I.D. N.º 437.948, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES RESPECTIVO.

///…3

Que es necesaria la constitución de un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. Este comité deberá elaborar un informe conteniendo los aspectos económicos, financieros, técnicos y jurídicos de las propuestas presentadas, y recomendará la adjudicación de la oferta que estime más solvente y conveniente, ajustándose a los parámetros establecidos.

Que el Artículo 1° de la Resolución M.E.F. Nº 106/2023, establece: *«Delegar al titular de la Dirección Administrativa, para lo que resta del Ejercicio Fiscal 2023, la competencia de efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones públicas establecidos en las Leyes Nºs. 7021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas», y 7050/2023 «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023» y sus respectivas reglamentaciones, cuyo valor sea inferior al equivalente a un mil (1000) salarios mínimos mensuales fijados para actividades diversas no especificadas en la Capital de la República, así como la suscripción de los respectivos documentos necesarios al efecto».*

Que se constata que el proceso supera el umbral de delegación a la Dirección Administrativa, establecida en la citada Resolución M.E.F. Nº 106/2023.

Que la Asesoría Técnica Jurídica de la Dirección Administrativa, se ha expedido en los términos del dictamen MEF/DA/ATJ N° 91 del 1 de diciembre de 2023.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional SBE N.º 07/2023 para la ***«Contratación de Servicios para la Seguridad Social de funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas»,*** Plurianual – I.D. N.º 437.948, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

Art. 2°.- Facultar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa de este Ministerio, la entrega de los juegos correspondientes a las bases y condiciones a los potenciales oferentes, previa solicitud por nota, en la cual deberán consignar los datos de la empresa, como razón social, RUC, datos de la empresa que considere importante incluir, a los efectos de la remisión de aclaraciones, modificaciones y eventuales notificaciones.

Art. 3º.- Autorizar a la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación y a la Unidad Operativa de Contratación, a emitir respuestas a consultas de potenciales oferentes, con autorización previa de la Dirección Administrativa.

Art. 4º.- Autorizar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa de este Ministerio, a comunicar las respuestas a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

…///

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N.º 07/2023 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, PLURIANUAL – I.D. N.º 437.948, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES RESPECTIVO.

///…4

Art. 5º.- Conformar el Comité de Evaluación para el presente acto público, quienes calificarán las propuestas y se expedirán sobre el mismo dentro del plazo de la Ley. El Comité estará integrado por el representante de las siguientes dependencias de este Ministerio:

- Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación.
- Dirección Administrativa.
- Dirección de Gabinete del MEF.
- Viceministerio de Economía y Planificación.
- Viceministerio de Administración Financiera.
- Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional.

Art. 6°.- Dar amplia difusión a los potenciales oferentes, conforme lo establece la legislación vigente.

Art. 7°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

OSCAR FAVIAN LOVERA CHAVEZ

Firmado digitalmente por OSCAR FAVIAN LOVERA CHAVEZ
Fecha: 2023.12.05 17:21:34 -03'00'

MINISTRO SUSTITUTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DA/SG/mdrv.